

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 48223

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 10-22972

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)
en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 26 de febrero de 2010 con el N° 10-022972-00000-0000, la sociedad Electrolux do Brasil S/A., a través de apoderado, presentó la solicitud de patente de modelo de utilidad titulada "MÁQUINA DE LAVAR DE ALTA PRESIÓN".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 634 del 21 de noviembre de 2011, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 7205 y notificado por fijación en lista el 07 de mayo de 2012 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 58 a 65 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 10-022972-00008-0000 del 09 de julio de 2012, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó una nueva reivindicación 1 (Fl. 82) que reemplaza las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

SEXTO: Que en el presente caso la reivindicación 1 contenida en el folio 82 cumple los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

48223

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN N° 48223

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 10-22972

SÉPTIMO: Que de acuerdo con la modificación presentada por la sociedad solicitante y teniendo en cuenta el objeto concedido, se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "MÁQUINA DE LAVAR DE ALTA PRESIÓN CON ASA BIPARTIDA".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de modelo de utilidad para la creación titulada:

"MÁQUINA DE LAVAR DE ALTA PRESIÓN CON ASA BIPARTIDA"

Clasificación IPC: D 06 F 35/00.

Reivindicación: 1 **Folio:** 82.

Titular: ELECTROLUX DO BRASIL S/A.

Domicilio: Curitiba, Paraná, Brasil.

Inventores: Alexandre Barros Neves, Vinicius Weinert, Charles Rodrigo Tessari y Edson D. Toniatti.

Prioridad N°: MU8900552-0 **Fecha:** 26 de febrero de 2009 **País:** BR.

Vigente desde: 26 de febrero de 2010 **Hasta:** 26 de febrero de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 48223

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 10-22972

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la doctora Luz Clemencia de Páez, en su calidad de apoderada de Electrolux do Brasil S/A., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de apelación, ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el

14 AGO. 2012

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C),


JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ

Doctora
LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ
cavelier@cavelier.com.
Bogotá D.C.

Elaboró: Mónica Andrea Gutiérrez Almonacid *MA*
Revisó: Rosa Patricia Tellez. *RT*
Revisó: Mario Andrés Carvajalino. *MC*